

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de febrero de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 231

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARIELA GOMEZ OSPINA CC 31.970.089
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00542-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, encuentra este Despacho Judicial que, a índice digital 05 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte del **SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Por otro lado, se observa que, esta entidad otorga poder al abogado **WILLIAM HERIBERTO CORDOBA GOMEZ**, portador de la Tarjeta Profesional No. 147.611 del C. S. de la Judicatura.

Igualmente, a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte del **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**, la cual está presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Por otro lado, se observa que, la entidad demandada otorga poder al abogado **ANDRÉS FERNANDO ARELLANO CORTÉS**, portador de la Tarjeta Profesional No. 264.353 del C. S. de la Judicatura.

Por último, a ID 04 se observa la intervención del Ministerio Público, la cual está presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se

//CF

agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación. En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al abogado **WILLIAM HERIBERTO CORDOBA GOMEZ**, como apoderado judicial del litisconsorte **SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del litisconsorte **SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al abogado **JOSE FERNANDO ZAMORA ARIAS**, en calidad de apoderada judicial del **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**.

SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad,

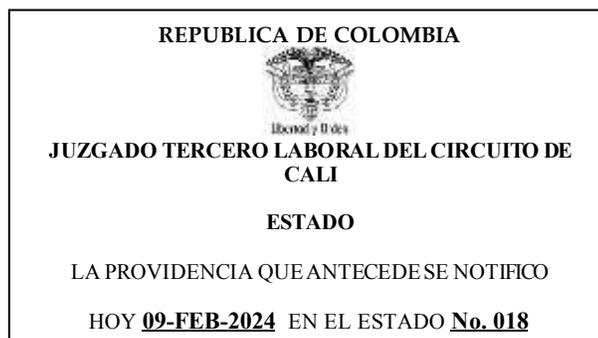
concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico:

J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2024.

Oficio No. 170

Señores:

MARIELA GOMEZ OSPINA

MARIO FERNANDO NEIRA JARAMILLO

mn192000@gmail.com

JOSE FERNANDO ZAMORA ARIAS

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

WILLIAM HERIBERTO CORDOBA GOMEZ

williman17@gmail.com

sintramunicipiocali26@hotmail.com

PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARIELA GOMEZ OSPINA CC 31.970.089
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00542-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 231 de la fecha, se dispuso:

“TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE (09:00AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **CUARTO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.”

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dbb58a5aca4a1b016392083b9788eaa8a1ac89a7a0441dd9f9a2f7626bbd6a**

Documento generado en 08/02/2024 04:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>